



**PROGRAMA
ANUAL DE TRABAJO
2018**



“La Democracia significaba que todo hombre tenía derecho a ser oído, y que las decisiones se tomaban conjuntamente, como pueblo.”

Nelson Mandela

INTRODUCCIÓN

El Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como de ser la instancia de vinculación con las organizaciones civiles y académicas relacionadas con las materias del SEA, el cual tiene entre sus facultades la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, como lo establece el Art. 21, II de la LSEA.

El CPC tiene las facultades de proponer políticas anticorrupción, metodologías e indicadores de evaluación y, sobretodo, vigilar el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción. El CPC tendrá que trabajar en conjunto con el Comité Coordinador y el Secretario Técnico, a través de la Comisión Ejecutiva, para la integración del componente ciudadano en la conformación de los informes, recomendaciones y políticas públicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

En este Programa Anual de Trabajo para el 2018 se sientan las bases de lo que será el quehacer del Comité de Participación Ciudadana, el cual buscará cumplir cabalmente con el espíritu con el que fue concebido dentro del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción y como respuesta al clamor ciudadano de reconstruir la ética en el servicio público, la iniciativa privada y la vida social para lograr un estado apegado a la Cultura de la Legalidad.

Es por ello, que el Comité de Participación Ciudadana deberá tener siempre al centro de sus acciones el bienestar común de todo ciudadano y el respeto de sus valores fundamentales, velando siempre por las voces ciudadanas, fomentando siempre la participación social, con la visión de tener un Sistema Estatal Anticorrupción funcional, eficiente, transparente y abierto, de cara siempre a su principal aliado: **La ciudadanía.**



¿Quiénes somos?

El día 13 de marzo de 2018, en sesión pública en la ciudad de Cancún, el Comité de Selección integrado por 5 personas provenientes de instituciones académicas y representantes de organizaciones civiles, previamente designados por la XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, designaron a los ciudadanos:

Mtra. Elsa Miriam Cortes Franco.

Mtro. Marcos Gutiérrez Martínez

Mtra. Cynthia Dehesa Guzmán.

Mtro. Francisco del Real Medina.

Mtro. Raúl Cazares Urban.

DEFINICIONES

SEA. Sistema Estatal Anticorrupción.

LSEA. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Quintana Roo.

CPC. Comité de Participación Ciudadana.

CC. Comité Coordinador.

SE. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

ST. Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

OSC. Organizaciones de la Sociedad Civil.

SNA. Sistema Nacional de Anticorrupción.

PNA. Política Nacional Anticorrupción.



Objetivos estratégicos para el ejercicio 2018.

- a) Coadyuvar junto con el Comité Coordinador en la Construcción del Sistema Estatal Anticorrupción.
- b) Vincular de manera armoniosa y eficiente al SEA con el SNA.
- c) Desarrollar una agenda ciudadana para vincular el SEA con las OSC, instituciones académicas, cámaras empresariales y organismos públicos.
- d) Apoyar en la realización de la consulta Pública para el Diseño de la PNA, alineado a los objetivos del SNA.

Las actividades de los rubros mencionados se describen en el apartado siguiente, mismas que son consideradas como prioritarias en el primer año de funcionamiento y operación del CPC, aunque eventualmente por acuerdo de los miembros que integran dicho órgano colegiado, se pueden ir modificando en la medida que sea necesario para la consecución de los fines constitucionales y legales del CPC.



OBJETIVO A.

COADYUVAR JUNTO CON EL COMITÉ COORDINADOR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

- a) Instalar el Comité Coordinador, Órgano de Gobierno y Comisión ejecutiva del SEA.
- b) Planear, diseñar, desarrollar y ejecutar el proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEA. El trabajo abarcará establecer la metodología que asegure que el proceso sea abierto, transparente y auditable por parte de los ciudadanos con la emisión de una convocatoria abierta a la ciudadanía, estableciendo tanto los requisitos establecidos en la LSEA, como aquellos considerados de carácter cualitativo, para alcanzar el objetivo de presentar al Comité Coordinador del SEA una terna con candidatos con experiencia técnica comprobada y con probada integridad moral.
- c) Coadyuvar con el Secretario técnico de la Secretaria Ejecutiva en la definición de la estructura orgánica y el presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva del ejercicio 2018 y 2019.

OBJETIVO B.

VINCULAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

- a) Promover mecanismos de colaboración y comunicación con los distintos CPC del país;
- b) Participar de manera activa y participativa en al menos una Comisión de Trabajo de la Red de CPC.
- c) Regionalizar los acuerdos nacionales derivados de los trabajos de las Comisiones Nacionales para su correcta implementación en el Estado; y
- d) Llevar a la discusión nacional la problemática local para fortalecer las estrategias del SNA.



- e) Promover y generar mecanismos de vinculación con los municipios del Estado para su debida integración al SEA y al SNA.

OBJETIVO C.

DESARROLLAR UNA AGENDA CIUDADANA PARA VINCULAR EL SEA CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANOS COLEGIADOS DE PROFESIONISTAS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, CÁMARAS EMPRESARIALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

- a) Establecer mecanismos de comunicación con las OSC, instituciones educativas, cámaras empresariales y entes públicos en general,
- b) Establecer una agenda para dar a conocer a los miembros de la sociedad civil, órganos colegiados de profesionistas, instituciones educativas, cámaras empresariales y entes públicos en general la integración y funcionamiento del SEA;
- c) Generar mecanismos de difusión y socialización, para la sociedad en general, respecto de la integración y funcionamiento del SEA;
- d) Llevar a cabo mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, órganos colegiados de profesionistas, instituciones educativas, cámaras empresariales y entes públicos en general para identificar las principales áreas afectadas por el problema de la corrupción;

OBJETIVO D.

APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE LA PNA, ALINEADO A LOS OBJETIVOS DEL SNA.

- a) Difundir y promover las vías de participación de la Consulta Pública de la PNA en el Estado;
- b) Difundir y participar en los foros regionales a realizarse con motivo de la Consulta Pública de la PNA;



- c) Coordinar y organizar uno de los ocho Foros Regionales, de la Consulta Pública de la Política Nacional Anticorrupción, que se realizará en Cancún, Quintana Roo.

CONSIDERACIONES FINALES

"El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción considera que los objetivos y actividades estratégicas inicialmente planteados en el presente documento son parte de un proyecto estratégico a corto, mediano y largo plazo, que tendrá que vincularse y armonizarse con el Plan de Trabajo del Comité Coordinador y con el Plan Institucional de la Secretaría Ejecutiva; **siendo este último** el documento rector de la Política Nacional y Estatal Anticorrupción."

Es fundamental el posicionamiento del Comité de Participación Ciudadana como un órgano ciudadano responsable, abierto, transparente y eficiente, capaz de coordinar los esfuerzos, responsabilidades y tareas de los entes públicos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción para dar el cumplimiento a todo el cuerpo normativo obligatorio y así poder orientar, promover, diseñar, supervisar las políticas públicas y las estrategias que deberá llevar a cabo la Secretaría Ejecutiva del SEA, buscando siempre la armonía institucional y el trabajo colaborativo, por el bien de nuestro Estado.

Miriam Cortes Franco

Presidente

Marcos Gutiérrez Martínez

Cynthia Dehesa Guzmán

Francisco Javier Del Real Medina

Raúl Cazares Urban